



"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

Oficio No.: 541/2022/SMTEJ-PRES.DIF

Tejupilco de Hidalgo, Estado de México, 04 de Octubre del 2022

H. LXI LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
PRESENTE:

DRA. MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ
AUDITOR SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
DEL ESTADO DE MÉXICO

PRESENTE:

Por medio del presente y de acuerdo a Los Lineamientos para la Integración y Entrega de la Cuenta Pública Municipal 2021, publicados en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno en fecha 01 de marzo de 2022, en su apartado de Consideraciones Generales en la 7ª y 8ª viñetas, y también considerando las Reglas Generales para Dictaminar la Determinación del pago del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal (ISERTP) publicadas con fecha 24 de junio de 2022 por la Secretaria de Finanzas del Gobierno del Estado de México, Hago entrega de la Siguiete Documentación:

- ✓ Acuse de Aceptación de Dictamen por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre del 2021,
- ✓ Dictamen Fiscal sobre la determinación y pago del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal del ejercicio 2021 del

"Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tejupilco".

Sin otro particular por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

DRA. YOLITZIN VENCES MOLINA
DIRECTORA DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF
TEJUPILCO, MÉX.

c.c.p. Archivo
YVM*jl

La familia es primero

12482/2022
11egajo
Sim 60/121

H. PODER LEGISLATIVO
OSFEM
OFICINA DE PARTES
22 OCT -5 12:02
ANEXOS:

Acuse de aceptación del Dictamen

Tipo de trámite: Presentación del dictamen sobre la determinación y pago del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal

Ejercicio Fiscal: 2021

Tipo de dictamen: OBLIGATORIO

Folio de presentación: D00054928

Fecha y hora: Miércoles 28 de Septiembre de 2022, 12:55 hrs.

Contribuyente: SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TEJUPILCO

R.F.C.: SDI850711PE9

Contador Público: MARCOS RAFAEL GARCIA PEREZ

R.F.C.: GAPM5604255B5

No. de autorización: REM/DGF/00002104

Trámite electrónico

Ya no es necesario acudir a las oficinas de la Dirección General de Fiscalización para su seguimiento, debido a que el trámite se realiza por medio del sistema Dictamex.

Sello digital

c9 16 24 98 07 d4 f1 4c 58 4c 96 d8 61 fb 83 b9 8d 83 4c be 18 4f dc 7d b9 95 62 37 ec fb ca 1f 22 45 9a 7a 18 eb cf d8 28 66 60 ca 8c 13 3e 30 9e d8 b2 a4 36 77 29 3b c0 e9 d6 2b af 21 50 e3 3f a1 ea 56 88 99 60 21 cf 15 5d cc 6d 2d a5 a2 14 d0 ea c6 25 a9 bf bf 68 ec a1 9a ce 8a 17 1f 4b 11 b9 73 3c a6 5c 92 cd 73 cc 7f c7 78 93 29 e7 79 e9 f5 a4 07 a1 08 b6 93 6f 3c d5 5a fd ef 4b 31 23 5e bd d5 72 06 59 83 1b e0 56 e9 ec 9a 64 8d 93 77 36 82 b5 e6 d0 c4 1d d5 6f 24 d6 53 8f e2 81 f2 9e 52 a2 78 5d 16 a6 51 5a 6f ee 58 81 02 bb 14 ec 3f 58 c5 b0 e5 e3 60 59 05 20 64 93 0a be eb 95 07 fa 2c c5 e5 85 d6 e1 af e2 8b af df 5f f4 1c 40 f1 ac 5c b5 5f dd f4 70 98 58 c0 56 54 75 a5 bf 61 18 ca bf c5 af c4 f0 ab 67 9d be f6 47 28 47 92 be 08 b4 05 19 fb cc 68 16

Sus datos personales son incorporados, protegidos y tratados en los archivos de la Secretaría de Finanzas conforme a lo dispuesto en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y sólo podrán ser transmitidos en términos del artículo 55 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y demás ordenamientos legales aplicables.

**SECRETARÍA DE FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS
DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN**

CARTA DE PRESENTACIÓN

Identificación del contribuyente	
Nombre, Denominación o Razón Social:	SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TEJUPILCO
RFC:	SDI850711PE9
Teléfono:	(724) 267-3597
Correo electrónico:	difdetejupilco@gmail.com
Domicilio fiscal dentro del territorio del Estado de México	
Calle:	MEJORAMIENTO DEL AMBIENTE
No. exterior:	SN
Código Postal:	51400
Municipio:	TEJUPILCO
Referencias del domicilio	
Entre la calle:	PINO SUÁREZ
Y la calle:	ÁLVARO OBREGÓN

Representante Legal	
Nombre, Denominación o Razón Social:	MARCELA RUIZ ESPARZA DOMINGUEZ
RFC:	RUDM7011067S9
CURP:	RUDM701106MMCZMR02
Teléfono:	(724) 267-3597
Correo electrónico:	difdetejupilco@gmail.com
Domicilio fiscal dentro del territorio del Estado de México	
Calle:	MEJORAMIENTO DEL AMBIENTE
No. exterior:	SN
Código Postal:	51400
Municipio:	TEJUPILCO
Referencias del domicilio	
Entre la calle:	PINO SUÁREZ
Y la calle:	ÁLVARO OBREGÓN
Datos del instrumento notarial donde se designa como apoderado	
No. del instrumento notarial:	0
No. de la Notaría en la que se protocolizó:	0
Fecha en la que se otorgó el poder:	01/01/2022

Contador Público Registrado	
Nombre:	MARCOS RAFAEL GARCIA PEREZ
RFC:	GAPM5604255B5
CURP:	GAPM560425HMCRRR01
Número de registro de autorización:	REM/DGF/00002104

Información adicional	
Manifiesto bajo protesta de decir verdad que no existe impedimento alguno para formular este dictamen en términos del Artículo 47 E del Código.:	Si
Manifiesto si usted o las personas jurídicas colectivas en las que es miembro, integrante o ejerce cualquier cargo o función, proporcionaron al contribuyente dictaminado, directamente o a través de terceros, servicios contables, fiscales, legales, financieros, consultivos, de asesoría o de auditoría, hasta por los dos ejercicios fiscales inmediatos anteriores al que se dictamina.:	Si
Indique si acompañará a este dictamen con documentación comprobatoria que respalde los hechos afirmados en el mismo.:	No

Información de los servicios proporcionados al contribuyente				
No.	RFC	Servicios proporcionados	Fecha Inicial	Fecha Final
1	GAPM5604255B5	DICTAMEN SOBRE LA DETERMINACIÓN Y PAGO DEL IMPUESTO SOBRE EROGACIONES POR REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL DEL EJERCICIO FISCAL 2020	16/03/2021	23/07/2021

CUESTIONARIO INICIAL DE AUTOEVALUACIÓN FISCAL

Primer Apartado		Continuación del cuestionario	
Descripción de los servicios que presta:	ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL EN GENERAL	Fecha en la que se registro en la Secretaría de Finanzas:	07/02/2007
Tipo de contribuyente:	SUJETO DIRECTO	Institución de seguridad social en la que estuvieron asegurados los trabajadores:	INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS
Fecha de inicio del ejercicio que se dictamina:	01/01/2021	Fecha en que se registró, inscribió o dió de alta en dicho Instituto:	01/02/2000
Fecha de término del ejercicio que se dictamina:	31/12/2021	Registro(s) que le designó dicho Instituto:	21082
Fecha de inicio del ejercicio fiscal inmediato anterior al que se dictamina:	01/01/2020	Trabajadores que le prestaron su trabajo personal dentro del territorio del Estado y que estuvieron asegurados ante dicho Instituto durante el ejercicio fiscal dictaminado:	
Fecha de término del ejercicio fiscal inmediato anterior al que se dictamina:	31/12/2020	Cantidad:	66
Folio de presentación del aviso de dictamen:	A10054719/22	Indique si los saldos finales de la balanza de comprobación que respaldan sus estados financieros al cierre del ejercicio fiscal dictaminado, contiene erogaciones por concepto de remuneraciones al trabajo personal prestado fuera del territorio del Estado	
Trabajadores a terceros:	NINGUNA DE LAS ANTERIORES	¿Contiene erogaciones por remuneraciones?:	NO
Tipo de presentación de dictamen:	OBLIGATORIO	¿Esta obligado u optó por dictaminar sus estados financieros en el ejercicio fiscal que se dictamina?:	SI
Supuesto por el que se dictamina:	Pagar remuneraciones superiores a \$400,000 en promedio mensual	Tipo de opinión profesional que se emite por este dictamen:	SIN SALVEDADES

Establecimientos dentro del territorio del estado				
Identificador	Registro Estatal	Registro Patronal	Domicilio del establecimiento	Realiza pagos derivado de actividades de construcción y/o remodelación de obra
7830	14190023648	21082	Leandro Valle No. 303 . Colonia. Reforma y FFCC Nacionales. C.P. 50090. REFERENCIA: ENTRE LA CALLE PINO SUÁREZ Y LA CALLE ÁLVARO OBREGÓN. MUNICIPIO TOLUCA	N/A

INFORMACIÓN CUANTITATIVA SOBRE LA DETERMINACIÓN Y PAGO DEL IMPUESTO ANEXOS APLICABLES PARA LOS CONTRIBUYENTES CAUSANTES "SUJETOS DIRECTOS" DEL IMPUESTO

ANEXO 1. Integración de la base por concepto, de las remuneraciones al trabajo personal gravadas y no gravadas, por cada establecimiento

Registro estatal: 14190023648

Dirección del establecimiento: Leandro Valle No. 303 . Colonia. Reforma y FFCC Nacionales, TOLUCA C.P. 50090

Pagos de remuneraciones al trabajo personal que gravan para la determinación del impuesto	Periodo mensual de causación del impuesto												Acumulado
	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	
Número de trabajadores del periodo	52	53	56	58	55	61	52	53	52	50	50	49	
Sueldos y salarios	\$ 678,986.00	\$ 729,772.00	\$ 741,129.00	\$ 704,617.00	\$ 652,554.00	\$ 735,439.00	\$ 735,530.00	\$ 727,866.00	\$ 609,686.00	\$ 644,772.00	\$ 645,662.00	\$ 980,032.81	\$ 8,585,855.81
Tiempo extraordinario de trabajo	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00
Premios, bonos, estímulos, incentivos y ayudas	\$ 1,440.00	\$ 1,440.00	\$ 1,440.00	\$ 1,275.00	\$ 1,110.00	\$ 1,440.00	\$ 1,440.00	\$ 1,440.00	\$ 1,440.00	\$ 1,440.00	\$ 1,440.00	\$ 1,440.00	\$ 16,785.00
Compensaciones	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00
Gratificaciones y aguinaldos	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00
Participación patronal al fondo de ahorros	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00
Primas de antigüedad	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00
Participación de los trabajadores en las utilidades	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00
Bienes y servicios, incluyendo la casa habitación, inclusive con la reserva del derecho de su dominio	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00
Comisiones	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00
Realizados a administradores, comisarios, accionistas, socios o asociados de personas jurídicas colectivas	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00
En efectivo o en especie, directa o indirectamente otorgados por los servicios de comedor y comida proporcionados a los trabajadores	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00
Despensa en efectivo, en especie o vales	\$ 1,080.00	\$ 1,080.00	\$ 1,080.00	\$ 990.00	\$ 900.00	\$ 900.00	\$ 900.00	\$ 900.00	\$ 900.00	\$ 900.00	\$ 900.00	\$ 900.00	\$ 11,430.00
En efectivo o en especie directa o indirectamente otorgados por los servicios de transporte proporcionados a los trabajadores	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00
Primas de seguros para gastos médicos o de vida	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00
Pagos que se asimilan a los ingresos por salarios en los términos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00
Cualquier otro naturaleza análoga a las señaladas en esta disposición que se entregue a cambio del trabajo personal, independientemente de la denominación que se le otorgue	\$ 1,760.00	\$ 1,760.00	\$ 1,760.00	\$ 1,600.00	\$ 1,440.00	\$ 1,520.00	\$ 1,760.00	\$ 1,760.00	\$ 1,760.00	\$ 1,760.00	\$ 1,760.00	\$ 1,760.00	\$ 20,400.00
QUINQUENIO	\$ 1,760.00	\$ 1,760.00	\$ 1,760.00	\$ 1,600.00	\$ 1,440.00	\$ 1,520.00	\$ 1,760.00	\$ 1,760.00	\$ 1,760.00	\$ 1,760.00	\$ 1,760.00	\$ 1,760.00	\$ 20,400.00
Deducciones generales	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00
BASE DEL IMPUESTO	\$ 683,276.00	\$ 734,052.00	\$ 745,409.00	\$ 708,482.00	\$ 656,004.00	\$ 739,299.00	\$ 739,630.00	\$ 731,766.00	\$ 613,786.00	\$ 648,872.00	\$ 649,762.00	\$ 984,132.81	\$ 8,634,470.81

Pagos por remuneraciones al trabajo personal que no gravan para la determinación del impuesto	Periodo mensual de causación del impuesto												Acumulado
	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	
Becas educacionales y deportivas para los trabajadores	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00
Indemnizaciones por despido o terminación de la relación laboral, riesgos o enfermedades profesionales	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00
Pensiones, jubilaciones y gastos funerarios	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00
Pagos a personas discapacitadas o con enfermedades en estado terminal, crónicas o degenerativas, que les impide o limite el desempeño o desarrollo en forma habitual de sus funciones de trabajo	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00
Contraprestaciones pagadas por las Instituciones de beneficencia reconocidas por el estado	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00
Realizados a personas físicas por la presentación de su trabajo personal independiente, por el cual se deba pagar y en su caso retener el impuesto al Valor Agregado	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00
TOTAL DE REMUNERACIONES NO INTEGRADAS A LA BASE DEL IMPUESTO	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00	\$.00
TOTAL DE REMUNERACIONES	\$ 683,276.00	\$ 734,052.00	\$ 745,409.00	\$ 708,482.00	\$ 656,004.00	\$ 739,299.00	\$ 739,630.00	\$ 731,766.00	\$ 613,786.00	\$ 648,872.00	\$ 649,762.00	\$ 984,132.81	\$ 8,634,470.81

ANEXO 2. Resumen del impuesto determinado y la diferencia respecto del cálculo y pagos efectuados por el contribuyente que se dictamina

Periodo de trabajo: Enero

NP	Registro Estatal	Registro Patronal	Establecimiento	Base del impuesto	Tasa del impuesto	Impuesto determinado	Compensación	Estímulos Fiscales	Impuesto que debió pagarse	Impuesto pagado	Diferencias determinadas	Folio del acuse de la declaración electrónica
1	14190023648	21082	Leandro Valle No. 303 . Colonia. Reforma y FFCC Nacionales, TOLUCA C.P. 50090	\$ 683,276.00	3.0 %	\$ 20,498.28	\$.00	\$.00	\$ 20,498.28	\$ 20,498.28	\$.00	12365871
Importe Total				\$ 683,276.00		\$ 20,498.28	\$.00	\$.00	\$ 20,498.28	\$ 20,498.28	\$.00	

Impuesto Pagado por número de folio	
Folio del acuse de la declaración electrónica	Impuesto Pagado
12365871	\$ 20,498.28

Periodo de trabajo: Febrero

NP	Registro Estatal	Registro Patronal	Establecimiento	Base del impuesto	Tasa del impuesto	Impuesto determinado	Compensación	Estímulos Fiscales	Impuesto que debió pagarse	Impuesto pagado	Diferencias determinadas	Folio del acuse de la declaración electrónica
1	14190023648	21082	Leandro Valle No. 303 . Colonia. Reforma y FFCC Nacionales, TOLUCA C.P. 50090	\$ 734,052.00	3.0 %	\$ 22,021.56	\$.00	\$.00	\$ 22,021.56	\$ 22,021.56	\$.00	12427265
Importe Total				\$ 734,052.00		\$ 22,021.56	\$.00	\$.00	\$ 22,021.56	\$ 22,021.56	\$.00	

Impuesto Pagado por número de folio	
Folio del acuse de la declaración electrónica	Impuesto Pagado
12427265	\$ 22,021.56

Periodo de trabajo: Marzo

NP	Registro Estatal	Registro Patronal	Establecimiento	Base del impuesto	Tasa del impuesto	Impuesto determinado	Compensación	Estímulos Fiscales	Impuesto que debió pagarse	Impuesto pagado	Diferencias determinadas	Folio del acuse de la declaración electrónica
1	14190023648	21082	Leandro Valle No. 303 . Colonia. Reforma y FFCC Nacionales, TOLUCA C.P. 50090	\$ 745,409.00	3.0 %	\$ 22,362.27	\$.00	\$.00	\$ 22,362.27	\$ 22,362.27	\$.00	12526152
Importe Total				\$ 745,409.00		\$ 22,362.27	\$.00	\$.00	\$ 22,362.27	\$ 22,362.27	\$.00	

Impuesto Pagado por número de folio	
Folio del acuse de la declaración electrónica	Impuesto Pagado
12526152	\$ 22,362.27

Periodo de trabajo: Abril

NP	Registro Estatal	Registro Patronal	Establecimiento	Base del impuesto	Tasa del impuesto	Impuesto determinado	Compensación	Estímulos Fiscales	Impuesto que debió pagarse	Impuesto pagado	Diferencias determinadas	Folio del acuse de la declaración electrónica
1	14190023648	21082	Leandro Valle No. 303 . Colonia. Reforma y FFCC Nacionales, TOLUCA C.P. 50090	\$ 708,482.00	3.0 %	\$ 21,254.46	\$.00	\$.00	\$ 21,254.46	\$ 21,254.46	\$.00	12618052
Importe Total				\$ 708,482.00		\$ 21,254.46	\$.00	\$.00	\$ 21,254.46	\$ 21,254.46	\$.00	

Impuesto Pagado por número de folio	
Folio del acuse de la declaración electrónica	Impuesto Pagado
12618052	\$ 21,254.46

Periodo de trabajo: Mayo

NP	Registro Estatal	Registro Patronal	Establecimiento	Base del impuesto	Tasa del impuesto	Impuesto determinado	Compensación	Estímulos Fiscales	Impuesto que debió pagarse	Impuesto pagado	Diferencias determinadas	Folio del acuse de la declaración electrónica
1	14190023648	21082	Leandro Valle No. 303 . Colonia. Reforma y FFCC Nacionales, TOLUCA C.P. 50090	\$ 656,004.00	3.0 %	\$ 19,680.12	\$.00	\$.00	\$ 19,680.12	\$ 19,680.12	\$.00	12716808
Importe Total				\$ 656,004.00		\$ 19,680.12	\$.00	\$.00	\$ 19,680.12	\$ 19,680.12	\$.00	

Impuesto Pagado por número de folio	
Folio del acuse de la declaración electrónica	Impuesto Pagado
12716808	\$ 19,680.12

Periodo de trabajo: Junio

NP	Registro Estatal	Registro Patronal	Establecimiento	Base del impuesto	Tasa del impuesto	Impuesto determinado	Compensación	Estímulos Fiscales	Impuesto que debió pagarse	Impuesto pagado	Diferencias determinadas	Folio del acuse de la declaración electrónica
1	14190023648	21082	Leandro Valle No. 303 . Colonia. Reforma y FFCC Nacionales, TOLUCA C.P. 50090	\$ 739,299.00	3.0 %	\$ 22,178.97	\$.00	\$.00	\$ 22,178.97	\$ 22,178.97	\$.00	12930899
Importe Total				\$ 739,299.00		\$ 22,178.97	\$.00	\$.00	\$ 22,178.97	\$ 22,178.97	\$.00	

Impuesto Pagado por número de folio	
Folio del acuse de la declaración electrónica	Impuesto Pagado
12930899	\$ 22,178.97

Periodo de trabajo: Julio

NP	Registro Estatal	Registro Patronal	Establecimiento	Base del impuesto	Tasa del impuesto	Impuesto determinado	Compensación	Estímulos Fiscales	Impuesto que debió pagarse	Impuesto pagado	Diferencias determinadas	Folio del acuse de la declaración electrónica
1	14190023648	21082	Leandro Valle No. 303 . Colonia. Reforma y FFCC Nacionales, TOLUCA C.P. 50090	\$ 739,630.00	3.0 %	\$ 22,188.90	\$.00	\$.00	\$ 22,188.90	\$ 22,188.90	\$.00	12996636
Importe Total				\$ 739,630.00		\$ 22,188.90	\$.00	\$.00	\$ 22,188.90	\$ 22,188.90	\$.00	

Impuesto Pagado por número de folio	
Folio del acuse de la declaración electrónica	Impuesto Pagado
12996636	\$ 22,188.90

Periodo de trabajo: Agosto

NP	Registro Estatal	Registro Patronal	Establecimiento	Base del impuesto	Tasa del impuesto	Impuesto determinado	Compensación	Estímulos Fiscales	Impuesto que debió pagarse	Impuesto pagado	Diferencias determinadas	Folio del acuse de la declaración electrónica
1	14190023648	21082	Leandro Valle No. 303 . Colonia. Reforma y FFCC Nacionales, TOLUCA C.P. 50090	\$ 731,766.00	3.0 %	\$ 21,952.98	\$.00	\$.00	\$ 21,952.98	\$ 21,952.98	\$.00	13152192
Importe Total				\$ 731,766.00		\$ 21,952.98	\$.00	\$.00	\$ 21,952.98	\$ 21,952.98	\$.00	

Impuesto Pagado por número de folio	
Folio del acuse de la declaración electrónica	Impuesto Pagado
13152192	\$ 21,952.98

Periodo de trabajo: Septiembre

NP	Registro Estatal	Registro Patronal	Establecimiento	Base del impuesto	Tasa del impuesto	Impuesto determinado	Compensación	Estímulos Fiscales	Impuesto que debió pagarse	Impuesto pagado	Diferencias determinadas	Folio del acuse de la declaración electrónica
1	14190023648	21082	Leandro Valle No. 303 . Colonia. Reforma y FFCC Nacionales, TOLUCA C.P. 50090	\$ 613,786.00	3.0 %	\$ 18,413.58	\$.00	\$.00	\$ 18,413.58	\$ 18,413.58	\$.00	13201006
Importe Total				\$ 613,786.00		\$ 18,413.58	\$.00	\$.00	\$ 18,413.58	\$ 18,413.58	\$.00	

Impuesto Pagado por número de folio	
Folio del acuse de la declaración electrónica	Impuesto Pagado
13201006	\$ 18,413.58

Periodo de trabajo: Octubre

NP	Registro Estatal	Registro Patronal	Establecimiento	Base del impuesto	Tasa del impuesto	Impuesto determinado	Compensación	Estímulos Fiscales	Impuesto que debió pagarse	Impuesto pagado	Diferencias determinadas	Folio del acuse de la declaración electrónica
1	14190023648	21082	Leandro Valle No. 303 . Colonia. Reforma y FFCC Nacionales, TOLUCA C.P. 50090	\$ 648,872.00	3.0 %	\$ 19,466.16	\$.00	\$.00	\$ 19,466.16	\$ 19,466.16	\$.00	13217262
Importe Total				\$ 648,872.00		\$ 19,466.16	\$.00	\$.00	\$ 19,466.16	\$ 19,466.16	\$.00	

Impuesto Pagado por número de folio	
Folio del acuse de la declaración electrónica	Impuesto Pagado
13217262	\$ 19,466.16

Periodo de trabajo: Noviembre

NP	Registro Estatal	Registro Patronal	Establecimiento	Base del impuesto	Tasa del impuesto	Impuesto determinado	Compensación	Estímulos Fiscales	Impuesto que debió pagarse	Impuesto pagado	Diferencias determinadas	Folio del acuse de la declaración electrónica
1	14190023648	21082	Leandro Valle No. 303 . Colonia. Reforma y FFCC Nacionales, TOLUCA C.P. 50090	\$ 649,762.00	3.0 %	\$ 19,492.86	\$.00	\$.00	\$ 19,492.86	\$ 19,492.86	\$.00	13348342
Importe Total				\$ 649,762.00		\$ 19,492.86	\$.00	\$.00	\$ 19,492.86	\$ 19,492.86	\$.00	

Impuesto Pagado por número de folio	
Folio del acuse de la declaración electrónica	Impuesto Pagado
13348342	\$ 19,492.86

Periodo de trabajo: Diciembre

NP	Registro Estatal	Registro Patronal	Establecimiento	Base del impuesto	Tasa del impuesto	Impuesto determinado	Compensación	Estímulos Fiscales	Impuesto que debió pagarse	Impuesto pagado	Diferencias determinadas	Folio del acuse de la declaración electrónica
1	14190023648	21082	Leandro Valle No. 303 . Colonia. Reforma y FFCC Nacionales, TOLUCA C.P. 50090	\$ 984,132.81	3.0 %	\$ 29,523.98	\$.00	\$.00	\$ 29,523.98	\$ 29,523.98	\$.00	14519474
Importe Total				\$ 984,132.81		\$ 29,523.98	\$.00	\$.00	\$ 29,523.98	\$ 29,523.98	\$.00	

Impuesto Pagado por número de folio	
Folio del acuse de la declaración electrónica	Impuesto Pagado
14519474	\$ 29,523.98

ANEXO 3. Información de pagos indebidos realizados en el ejercicio fiscal revisado y provenientes de ejercicios fiscales anteriores al que se dictamina

Pagos indebidos realizados en el ejercicio que se dictamina						Pagos indebidos provenientes de ejercicios anteriores al que se dictamina					
Periodo en el que se originó el pago indebido	Monto histórico	Monto compensado u obtenido en devolución en el ejercicio fiscal que se dictamina (actualizado)	Saldo por aplicar el cierre del ejercicio fiscal dictaminado (actualizado)	Aplicación efectuada al pago indebido	Periodo del ejercicio fiscal dictaminado en el ejercicio que se realiza la aplicación	Periodo en el que se originó el pago indebido	Monto histórico	Monto compensado u obtenido en devolución en el ejercicio fiscal que se dictamina (actualizado)	Saldo por aplicar el cierre del ejercicio fiscal dictaminado (actualizado)	Aplicación efectuada al pago indebido	Periodo del ejercicio fiscal dictaminado en el ejercicio que se realiza la aplicación
Sin registros											

ANEXO 4. diferencias de impuesto por pagar

Periodo	Impuesto por pagar
Enero	\$.00
Febrero	\$.00
Marzo	\$.00
Abril	\$.00
Mayo	\$.00
Junio	\$.00
Julio	\$.00
Agosto	\$.00
Septiembre	\$.00
Octubre	\$.00
Noviembre	\$.00
Diciembre	\$.00
Total	\$.00

ANEXO 5. Conciliación entre cifras dictaminadas acumuladas y los saldos de las cuentas y subcuentas de la balanza de comprobación que respalda los estados financieros del contribuyente al cierre del ejercicio revisado

Información de la remuneración		Información de cuentas/subcuentas			
Remuneración considerada en la determinación del impuesto:	Cualquier otro naturaleza analoga a las señaladas en esta disposición que se entregue a cambio del trabajo personal, independientemente de la denominación que se le otorgue	Cuenta o subcuenta aplicable	No. de referencia contable	Tipo de cuenta o subcuenta	Saldo ajustado al cierre fiscal
Cifra dictaminada acumulada:	\$ 20,400.00	Prima por años de servicio	5100-1311	Gasto de administración	\$ 20,400.00
Saldo final concentrado al cierre:	\$ 20,400.00				
Diferencia determinada:	\$.00				
Aclaraciones pertinentes:	SIN ACLARACIONES				
Información de la remuneración		Información de cuentas/subcuentas			
Remuneración considerada en la determinación del impuesto:	Despensa en efectivo, en especie o vales	Cuenta o subcuenta aplicable	No. de referencia contable	Tipo de cuenta o subcuenta	Saldo ajustado al cierre fiscal
Cifra dictaminada acumulada:	\$ 11,430.00	Despensa	5100-1595	Gasto de administración	\$ 11,430.00
Saldo final concentrado al cierre:	\$ 11,430.00				
Diferencia determinada:	\$.00				
Aclaraciones pertinentes:	SIN ACLARACIONES				
Información de la remuneración		Información de cuentas/subcuentas			
Remuneración considerada en la determinación del impuesto:	Premios, bonos, est?mulos, incentivos y ayudas	Cuenta o subcuenta aplicable	No. de referencia contable	Tipo de cuenta o subcuenta	Saldo ajustado al cierre fiscal
Cifra dictaminada acumulada:	\$ 16,785.00	Becas para hijos de trabajadores sindicalizados	5100-1541	Gasto de administración	\$ 16,785.00
Saldo final concentrado al cierre:	\$ 16,785.00				
Diferencia determinada:	\$.00				
Aclaraciones pertinentes:	SIN ACLARACIONES				

Información de la remuneración		Información de cuentas/subcuentas			
Remuneración considerada en la determinación del impuesto:	Sueldos y salarios	Cuenta o subcuenta aplicable	No. de referencia contable	Tipo de cuenta o subcuenta	Saldo ajustado al cierre fiscal
Cifra dictaminada acumulada:	\$ 8,585,855.81	Gratificación	5100-1345	Gasto de administración	\$ 3,597,276.79
Saldo final concentrado al cierre:	\$ 8,585,855.81	Sueldo Base	5100-1131	Gasto de administración	\$ 4,663,099.38
Diferencia determinada:	\$.00	Prima Vacacional	5100-1321	Gasto de administración	\$ 71,600.00
Aclaraciones pertinentes:	Algunos conceptos fueron clasificados en este rubro debido a su consideración al momento de ser convertidos los XML a través de la herramienta TPE	Aguinaldo	5100-1322	Gasto de administración	\$ 253,879.64

ANEXO 6. Comparativo de las remuneraciones efectuadas por el contribuyente dictaminado respecto del ejercicio fiscal inmediato anterior.

Pagos por concepto de remuneraciones al trabajo personal gravadas para la determinación del impuesto	Ejercicio fiscal que se dictamina	Ejercicio fiscal inmediato anterior	Variación (\$)	Variación (%)
Sueldos y salarios	\$ 8,585,855.81	\$ 5,075,470.00	\$ 3,510,385.81	41.0%
Tiempo extraordinario de trabajo	\$.00	\$.00	\$.00	0.0%
Premios, bonos, estímulos, incentivos y ayudas	\$ 16,785.00	\$.00	\$ 16,785.00	100.0%
Compensaciones	\$.00	\$.00	\$.00	0.0%
Gratificaciones y aguinaldos	\$.00	\$ 3,139,772.00	\$ -3,139,772.00	0.0%
Participación patronal al fondo de ahorros	\$.00	\$.00	\$.00	0.0%
Primas de antigüedad	\$.00	\$.00	\$.00	0.0%
Participación de los trabajadores en las utilidades	\$.00	\$.00	\$.00	0.0%
Bienes y servicios, incluyendo la casa habitación, inclusive con la reserva del derecho de su dominio	\$.00	\$.00	\$.00	0.0%
Comisiones	\$.00	\$.00	\$.00	0.0%
Realizados a administradores, comisarios, accionistas, socios o asociados de personas jurídico colectivas	\$.00	\$.00	\$.00	0.0%
En efectivo o en especie, directa o indirectamente otorgados por los servicios de comedor y comida proporcionados a los trabajadores	\$.00	\$.00	\$.00	0.0%
Despensa en efectivo, en especie o vales	\$ 11,430.00	\$ 12,330.00	\$ -900.00	-8.0%
En efectivo o en especie directa o indirectamente otorgados por los servicios de transporte proporcionados a los trabajadores	\$.00	\$.00	\$.00	0.0%
Primas de seguros para gastos médicos o de vida	\$.00	\$.00	\$.00	0.0%
Pagos que se asimilan a los ingresos por salarios en los términos de la Ley del Impuesto Sobre la Renta	\$.00	\$.00	\$.00	0.0%
Cualquier otro naturaleza analoga a las señaladas en esta disposición que se entregue a cambio del trabajo personal, independientemente de la denominación que se le otorgue	\$ 20,400.00	\$ 133,560.00	\$ -113,160.00	-555.0%
Deducciones generales	\$.00	\$.00	\$.00	0.0%
BASE DEL IMPUESTO	\$ 8,634,470.81	\$ 8,361,132.00	\$ 273,338.81	3.0%
QUINQUENIO	\$ 20,400.00	\$.00	\$ 20,400.00	100.0%

Pagos por concepto de remuneraciones al trabajo personal no gravadas para la determinación del impuesto	Ejercicio fiscal que se dictamina	Ejercicio fiscal inmediato anterior	Variación (\$)	Variación (%)
Becas educacionales y deportivas para los trabajadores	\$.00	\$.00	\$.00	0.0%
Indemnizaciones por despido o terminación de la relación laboral, riesgos o enfermedades profesionales	\$.00	\$.00	\$.00	0.0%
Pensiones, jubilaciones y gastos funerarios	\$.00	\$.00	\$.00	0.0%
Pagos a personas discapacitadas o con enfermedades en estado terminal, crónicas o degenerativas, que les impida o limite el desempeño o desarrollo en forma habitual de sus funciones de trabajo	\$.00	\$.00	\$.00	0.0%
Contraprestaciones pagadas por las instituciones de beneficencia reconocidas por el estado	\$.00	\$.00	\$.00	0.0%
Realizados a personas físicas por la presentación de su trabajo personal independiente, por el cual se deba pagar y en su caso retener el impuesto al Valor Agregado	\$.00	\$.00	\$.00	0.0%
TOTAL DE REMUNERACIONES NO GRAVADAS PARA LA BASE DEL IMPUESTO	\$.00	\$.00	\$.00	0.0%
TOTAL DE REMUNERACIONES	\$ 8,634,470.81	\$ 8,361,132.00	\$ 273,338.81	3.0%

INFORME SOBRE LA REVISIÓN DE LA SITUACIÓN FISCAL DEL CONTRIBUYENTE

Contribuyente: SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TEJUPILCO
Contador Público Registrado: MARCOS RAFAEL GARCIA PEREZ

En términos del artículo 47 H del Código Financiero del Estado de México y Municipios vigente, en relación a los artículos 47 B, quinto párrafo, fracción IV y 47 C, primer párrafo, fracción III de dicho ordenamiento, manifiesto bajo protesta de decir verdad que:

1. Que mi informe se emite en apego a lo dispuesto en el código financiero del estado de México y municipios vigente, y de conformidad con las reglas de carácter general expedidas por la dirección general de fiscalización, respecto de toda la información y documentación del contribuyente SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TEJUPILCO relacionada con la determinación y pago del impuesto sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo personal, la cual es responsabilidad del propio contribuyente.
2. Que dentro de las pruebas llevadas a cabo en cumplimiento a las normas de auditoría generalmente aceptadas, se examinó la situación del SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TEJUPILCO, respecto del impuesto sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo personal por el ejercicio fiscal terminado al 31 de diciembre de 2021, sin observar omisión alguna, cerciorándome mediante la utilización de procedimientos de auditoría generalmente aceptados y aplicados a las circunstancias, que la contribución revisada fue razonablemente determinada.
3. Que verifiqué el cálculo y el pago del impuesto sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo personal a cargo del SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TEJUPILCO, no observando diferencia ni pago omitido alguno como resultados de mi revisión.
4. Que revisé en función de su naturaleza y mecánica de aplicación utilizada en la determinación del Impuesto sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal, las declaraciones normales y complementarias presentadas por el SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TEJUPILCO, con las cifras dictaminadas para el ejercicio fiscal terminado al 31 de diciembre de 2021, comprobando su estricto apego a las disposiciones fiscales establecidas en el Código Financiero del Estado de México y Municipios vigente, no observando incumplimiento alguno en cuanto al cálculo y la base de pago de la contribución revisada.
5. Que revisé la información relativa a la aplicación de compensaciones, devoluciones, bonificaciones, estímulos fiscales o exenciones efectuadas por el contribuyente durante el ejercicio 2021, observando que no se realizaron dichas aplicaciones durante el ejercicio fiscal revisado.
6. Dentro de mi revisión me cercioré de que el contribuyente SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TEJUPILCO no aplicó sentencias o resoluciones provenientes de ningún medio de defensa o consulta jurídica sobre caso real y concreto sobre el impuesto dictaminado.
7. Revisé la información y documentación y el contribuyente SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TEJUPILCO no tuvo contratación alguna de servicios de terceros que tuvieran la prestación de servicios personales subordinados y profesionales independientes que hayan generado la causación y/o retención del impuesto revisado con motivo de la prestación de trabajo personal dentro del territorio del Estado de México.
8. Comprobé que los pagos por remuneraciones al trabajo personal objeto del impuesto revisado, corresponden a servicios efectivamente recibidos y se encuentran debidamente clasificados y registrados, verificando su correcta aplicación contable, incluyendo los montos devengados no pagados en el ejercicio fiscal dictaminado, confirmando la existencia de las personas a las que se les hayan efectuado dichos pagos.
9. Verifiqué el correcto registro y valuación de todas las obligaciones contractuales y legales relacionadas con las remuneraciones al trabajo personal dentro del territorio del Estado de México.
10. Corroboré la integración a la base para la determinación del impuesto revisado, del monto total de las remuneraciones al trabajo personal sin deducción o disminución alguna, así como las erogaciones provenientes de pasivos u obligaciones pendientes de pago relacionadas con la base de dicho impuesto, de acuerdo al alcance establecido y la naturaleza de los procedimientos de auditoría generalmente aceptados aplicables a las circunstancias.

FIRMAS DE CONFORMIDAD

CONTRIBUYENTE O REPRESENTANTE LEGAL

CONTADOR PÚBLICO REGISTRADO

OPINIÓN PROFESIONAL DEL CONTADOR PÚBLICO REGISTRADO QUE FORMULA EL DICTAMEN

Contribuyente: SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TEJUPILCO
Contador Público Registrado: MARCOS RAFAEL GARCIA PEREZ

Secretaría
de Finanzas,
Subsecretaría
de Ingresos,
Dirección
General de Fiscalización del Gobierno del Estado de México.
PRESENTE:

He examinado la determinación y pago del impuesto sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo personal, al que se refiere el artículo 56 del código financiero del estado de México y municipios vigente, del contribuyente SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TEJUPILCO por el ejercicio comprendido del 1° de Enero de 2021 al 31 de Diciembre de 2021, la que se presenta en los anexos adjuntos, requeridos por el sistema DICTAMEX, los que son responsabilidad de la administración de la entidad. Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos con base en mi examen.

Mi examen se efectuó de acuerdo con lo establecido en el código financiero del estado de México y municipios vigente, y con base a las normas de auditoría generalmente aceptadas emitidas por el instituto mexicano de contadores públicos, los cuales requieren que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable de la base, registro y entero del impuesto sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo personal.

La auditoría consiste en el examen, con base en pruebas selectivas, de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de la información cuantitativa expresada en los anexos a este dictamen y de la documentación comprobatoria del contribuyente; asimismo, incluye la evaluación de las normas de información financiera utilizadas y del estudio del control interno que permitió determinar el alcance y naturaleza de los procedimientos de auditoría aplicados de acuerdo a las circunstancias. Considero que mi examen proporciona una base razonable para sustentar mi opinión.

En mi opinión y con base en las pruebas realizadas se determinó que la información contenida en los anexos antes mencionados, es razonablemente correcta, no observando aspecto o situación alguna que pueda modificar la determinación de la base y el entero del impuesto sobre erogaciones por remuneraciones al trabajo personal del contribuyente SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TEJUPILCO para el ejercicio terminado al 31 de diciembre de 2021.

Las cifras de 2020 que se muestran en el anexo 6 ¿análisis comparativo de las remuneraciones efectuadas por el contribuyente efectuadas dictaminado respecto del ejercicio fiscal inmediato anterior¿ no han sido auditadas en el presente ejercicio y solo se muestran para efectos de comparación.

NOTAS ACLARATORIAS

Contribuyente: SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TEJUPILCO
Contador Público Registrado: MARCOS RAFAEL GARCIA PEREZ

Declaro
bajo protesta de decir verdad que esta relación incluye las remuneraciones
estatales a que está sujeto el contribuyente; así mismo que durante el
ejercicio dictaminado no hubo resolución en particular.

Se
aclara que el contribuyente dictaminado, se encuentra obligado a dictaminar sus
estados financieros, en términos del Acuerdo 06/2022 por el que se emiten los
lineamientos, fechas de capacitación y calendarización para la entrega de
informes trimestrales de las entidades fiscalizables del Estado de México del
ejercicio fiscal 2022; Art. 92 fracción XXX de la Ley de Transparencia y Acceso
a la Información Pública del Estado de México y Municipios; Art. 32 de la Ley
de Fiscalización Superior del Estado de México; Art. 48 fracciones IX, X y XI
de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; y del Art. 129 de la
Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.